

PROTOCOLO PARA REINCORPORACION DE LA ACTIVIDAD ETAPAS POST-COVID19

OBJETIVO

Establecer las medidas preventivas correspondientes para alcanzar el retorno gradual de la actividad, preservando en todo momento la seguridad y salud de todos los trabajadores, tras la declaración del final del periodo de confinamiento general establecido por el Gobierno.

Este plan está supeditado a las normas y medidas específicas que establezca la Administración tanto nacional y autonómica como la autoridad sanitaria.

Una vez que las autoridades Sanitarias levanten el confinamiento, iniciaremos el proceso de reincorporación y de vuelta a la normalidad que haremos de forma gradual para asegurar la seguridad y salud de las personas trabajadoras en todo momento, poniendo en marcha todos los protocolos y mecanismos de prevención necesarios y excluyendo a los colectivos de riesgo y con situaciones familiares complicadas.

Vemos este proceso en las siguientes fases:

FASE 0: INICIAL: Este es nuestro punto de partida actual, es previo al relanzamiento de la actividad y con el Estado de Alarma activo, donde se ha maximizado el teletrabajo en todo el grupo Telefónica en España.

FASE I: RIESGO. En la primera fase y una vez iniciada la desescalada y levantado el Estado de Alarma decretada por el Gobierno, nos enfocaremos en recuperar de manera escalonada la normalidad de las áreas que han visto mermada su actividad por el confinamiento, con el objetivo de incrementar progresivamente las actividades que requieran presencia física.

FASE II: REMITE RIESGO Y BAJAN CONTAGIOS: En una segunda fase, iniciaremos el retorno progresivo del resto de las áreas. Seguiremos manteniendo un porcentaje alto de teletrabajo, ya que la ocupación de los edificios se va a ver reducida por la necesidad de mantener la distancia de seguridad. Este esquema lo mantendremos hasta el final de la situación de pandemia.

FASE III: CONTROL DE PANDEMIA. Es en ese momento, en el que podremos saltar a la tercera fase, la nueva normalidad, en la que capitalizar los aprendizajes de las fases previas.

Estructurar el retorno de manera gradual es clave para garantizar la salud de las personas trabajadoras, asumiendo el mínimo riesgo de todos nuestros empleados.

Aplicaremos este esquema de forma genérica, aunque las fechas de cada una de las fases dependerán de las decisiones gubernamentales. Teniendo en cuenta estos aspectos, iremos tomando las decisiones que mejor protejan a las personas trabajadoras, tal y como hicimos con nuestra decisión de implantar el teletrabajo total al inicio del Estado de alarma decretado por el Gobierno.

FASE 0/INICIAL Previa al relanzamiento de la Actividad

Esta fase está supeditada a las normas y medidas específicas que establezca la Administración tanto nacional y autonómica como la autoridad sanitaria.

Medidas sanitarias a implementar a las personas trabajadoras en esta fase:

- Se recomienda la realización de test rápidos (detección de anticuerpos) a las personas trabajadoras que presten sus servicios en esta fase, esta circunstancia está condicionada a la autorización de la Administración.
- Las personas trabajadoras que voluntariamente se sometán al test deberán estar asintomáticos 14 días antes de la prueba. Si no hubiese disponibilidad de test rápidos, los trabajadores se

reincorporarán sólo en caso de haber permanecido asintomáticos durante los 14 días previos a su reincorporación. Durante esta fase se realizarán solamente los exámenes de salud que sean imprescindibles por necesidades especiales (nuevas contrataciones, exigencias por CAE, reincorporaciones tras bajas prolongadas).

- El desplazamiento al centro de trabajo se realizará de forma preferente en vehículo propio. En caso de tenerlo que realizar en transporte público seguirán las pautas marcadas por el Gobierno en materia de medidas específicas de distanciamiento y de protección

✓ Preparación de instalaciones, espacios y dotaciones

- Se realizará la desinfección y limpieza de todas las plantas, instalaciones y zonas comunes de los edificios donde se vayan a incorporar presencialmente los trabajadores. Se tendrá especial atención a la limpieza de elementos de uso común (barandillas, interruptores, pomos de puertas, aseos, ascensores, garajes, vending, etc.).

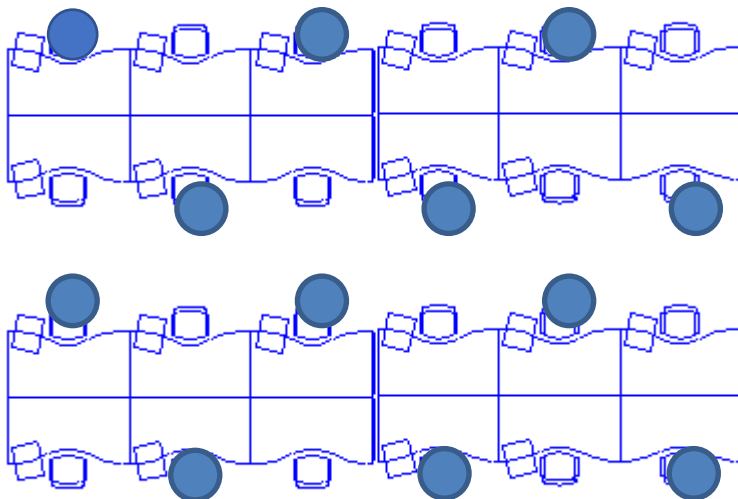
- Medidas higiénicas en vehículos de empresa, al terminar la actividad laboral, al cambiar de conductor, o tras la utilización del vehículo.

- Se reforzará la limpieza regular, incluyendo la limpieza y desinfección de rutina de las superficies, el equipo, y otros elementos del entorno de trabajo. Se valorará la permanencia en el centro de trabajo de personal de limpieza durante la jornada laboral para la limpieza de las zonas comunes.

- Se establecerán pautas para reforzar la ventilación periódica en las instalaciones, a efectos de renovar el aire con mayor frecuencia.

- La disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo deben permitir garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 metros entre las personas trabajadoras.

- Se limita el volumen de trabajadores por planta de manera que en lo posible, los puestos de trabajo se ocupen en forma de zigzag y siempre guardando una distancia entre trabajadores de más de 2 metros. Por lo tanto, el volumen de ocupación de la planta se verá limitado al cumplimiento de las condiciones de separación de 2 metros establecidas.



Esquema orientativo de ubicación de trabajadores en puestos de trabajo

- Los trabajadores deberán ocupar siempre el mismo puesto, por lo que se propone identificar los puestos que se ocupen mediante etiqueta para evitar confusiones.
- Se dotarán de dispensadores de gel hidroalcohólico en los accesos de edificio, accesos de cada planta ocupada, pulsador de ascensores, acceso a garajes.
- Se dotará a los trabajadores de los centros de trabajo propios de mascarillas quirúrgicas de uso diario y se desecharán al finalizar la jornada en los contenedores habilitados para ello. A los trabajadores que realicen trabajo en campo y en clientes se les dotará de mascarillas quirúrgicas y mascarilla de tipo FFP2, de guantes y de solución hidroalcohólica.
- Se colocarán carteles informativos en los accesos de los edificios con las medidas preventivas a tener en cuenta durante la estancia en el centro. Además, se prepara para su difusión o distribución por canal telemático entre todo el personal un manual de incorporación con las normas a seguir y protocolos de convivencia y comportamiento en el trabajo para la prevención del riesgo de contagio.
- Las salidas de los edificios y/o salidas de planta se dotarán con papeleras específicas con tapa, pedal y bolsa con cierre en su interior.
- Se cerrarán el acceso y/o su utilización de office-comedores, zonas de descanso, fuentes de agua, máquinas de vending excepto las de agua y bebidas.
- La utilización de los ascensores será limitada en su ocupación. Se pondrán carteles indicativos señalando la ocupación máxima en función de su capacidad.
- Se recomienda, siempre que sea posible, dejar abiertos los accesos a los edificios y a las plantas, en caso de que no sean puertas de sectorización de incendios.
- En el acceso a edificios se eliminarán las barreras de control de acceso, a excepción de los tornos, habilitando todas las entradas disponibles a los edificios.
- Se recomienda que el acceso a los edificios se realice escalonado para evitar la confluencia de personal. En todo caso se deberá controlar el acceso teniendo en cuenta las medidas de distanciamiento establecidas, si es necesario se habilitarán mecanismos para garantizar el distanciamiento (controles personales, marcas en suelo, etc.).
- Las salas de reuniones, auditorios y salas de formación permanecerán cerradas.

FASE I.- RIESGO

Esta fase está supeditada a la flexibilización de la reincorporación laboral por el Gobierno y dependerá de la recuperación de las actividades minimizadas por el confinamiento. Igualmente se tendrán en consideración las normas y medidas específicas que establezca en su momento la Administración, tanto nacional y autonómica como la Autoridad Sanitaria.

Medidas preventivas generales para los trabajadores en la reincorporación presencial al centro de trabajo.

- Se recomienda la realización de test rápidos (detección de anticuerpos) a las personas trabajadoras que presten sus servicios en esta fase y que no estén en Teletrabajo, esta circunstancia está condicionada a la autorización de la Administración.
- Las personas trabajadoras que voluntariamente se sometán al test deberán estar asintomáticos 14 días antes de la prueba.

- Si no hubiese disponibilidad de test rápidos, las personas trabajadoras se reincorporarán sólo en caso de haber permanecido asintomáticos durante los 14 días previos a su reincorporación.
 - Durante esta fase se realizarán solamente los exámenes de salud que sean imprescindibles por necesidades especiales (nuevas contrataciones, exigencias por CAE, reincorporaciones tras bajas prolongadas).
- Equipos de medición de temperatura en los accesos: Se recomienda la utilización de equipos, como termómetros electrónicos o cámaras térmicas que permitan tomar la temperatura a las personas que accedan a los edificios y lugares de trabajo.
 - El desplazamiento al centro de trabajo se realizará de forma preferente en vehículo propio. En caso de tenerlo que realizar en transporte público seguirán las pautas marcadas por el Gobierno en materia de medidas específicas de distanciamiento y de protección
 - En el centro de trabajo, se mantendrá la distancia de 2 metros con cualquier persona trabajadora.
 - Durante la actividad en el centro trabajo será de uso obligado de mascarillas y guantes, especialmente en los desplazamientos en el interior del edificio.
 - Mantener las condiciones higiénicas establecidas de lavado de manos frecuente/utilización de gel hidroalcohólico. Además, evitar en todo momento tocarse la cara, boca, ojos, nariz etc.
 - Para garantizar el distanciamiento en los puestos de trabajo se ha establecido una ocupación limitada de las plantas, máximo 20% que se deberá seguir en todo momento.
 - En jornada partida se realizará en régimen presencial (mañana) y preferiblemente teletrabajo (tardes), los turnos de tarde se estudiará la posibilidad de realizarlo en teletrabajo.
 - En los casos de colectivos numerosos, se organizarán turnos en presencia para mantener las distancias de seguridad.
 - Flexibilidad horaria en la entrada y en la salida a excepción de turnos.
 - Para garantizar la higiene se recomienda ocupar siempre el mismo puesto de trabajo asignado.
 - No se compartirá el uso de teléfonos, escritorios, material de oficina, equipos u otras herramientas de trabajo con otras personas salvo en los centros de trabajo con puestos compartidos donde se procurará la limpieza al inicio de cada turno.
 - Evitar tocar elementos comunes de uso (barandillas, manillas de puertas, etc.) y si se tiene que hacer, hacerlos con la mano no dominante o el codo y lavarse las manos posteriormente.
 - Se recomienda el uso de escaleras para acceder a las plantas (siempre guardando la distancia de seguridad) frente al uso de ascensores. Se utilizará el lado derecho para subir y el izquierdo para bajar. En caso de tener que utilizar el ascensor se debe respetar el aforo establecido del 10% de su capacidad habitual.
 - Se prohíbe el uso de las salas de reunión, zonas de descanso, office, fuentes de agua y máquinas de vending, a excepción de las de agua y bebidas.
 - No se admitirán visitas de proveedores (excepto vending de agua y bebidas, mantenimiento y servicios), clientes y externos en general a no ser que sean de actividad crítica para el desarrollo de la actividad de telecomunicación.
 - Se reincorporarán las actividades no teletrabajables , procurando siempre la salud y seguridad de las personas trabajadoras.

- Las visitas a clientes se minimizarán, utilizando preferiblemente medios telemáticos. Los empleados que deban visitar a clientes o proveedores por necesidad de negocio deberán hacerlo con las medidas de protección necesarias y asegurando las distancias de seguridad.
- Se prohíben los viajes nacionales e internacionales.
- Los eventos se realizarán de preferiblemente on line.
- Quedan canceladas las jornadas de formación presencial, priorizando la formación a través de las herramientas telemáticas disponibles. De igual modo, quedarán cancelados aquellos eventos que supongan la concentración de personas trabajadoras.
- Se priorizará el acceso al parking en aquellos edificios que cuenten con los mismos y tengan capacidad para ello.
- Establecer un protocolo de actuación en caso de que una persona trabajadora manifieste síntomas en su puesto de trabajo.
- Se realizará la apertura gradual de las tiendas:

Se asegurará la implantación de los protocolos actuales de actuación existentes en las tiendas abiertas actualmente durante el Estado de Alarma:

- Aforo limitado en tiendas
- Dotación de EPI's y elementos de higienización
- Personal mínimo para la atención al cliente
- Señalización en tiendas para mantener las distancias
- Adaptación de horarios, aperturas, y turnos según aumente la demanda
- Instalación de pantallas protectoras

FASE II.- Remite Riesgo y bajan contagios. Cuando el riesgo empieza a remitir y haya bajado significativamente el número de contagios.

El Gobierno decreta medidas de movilidad o recuperación de actividades comerciales. Esta fase está supeditada a las normas y medidas específicas que establezca en su momento la Administración, tanto nacional y autonómica como la autoridad sanitaria.

- Se incorporará personal en actividades teletrabajables, manteniendo la posibilidad de teletrabajo para las personas trabajadoras que tengan hijos/as menores de 15 años y cuyos centros educativos permanezcan cerrados o al cuidado personas dependientes, excluyendo colectivos riesgo. Igualmente se valorará por cuestión de volumen ordenar el regreso en función del rol/actividad, y manteniendo a la vez altos niveles de TT/FW.
- El desplazamiento al centro de trabajo se realizará de forma preferente en vehículo propio. En caso de tenerlo que realizar en transporte público seguirán las pautas marcadas por el Gobierno en materia de medidas específicas de distanciamiento y de protección.
- En el centro de trabajo, se mantendrá la distancia de 2 metros con cualquier persona trabajadora.
- Se flexibilizará la hora de cierre de los edificios, pudiendo incluso cerrarse a las 15:00h pm. Esta medida no aplicará a los edificios con personal a turnos.
- Durante la actividad en el centro trabajo será obligatorio el uso de mascarillas y guantes y especialmente en los desplazamientos en el interior del edificio.
- Se priorizará el acceso al parking en aquellos edificios que cuenten con los mismos y tengan capacidad para ello.

- Mantener las condiciones higiénicas establecidas de lavado de manos frecuente/utilización de gel hidroalcohólico. Además, evita en todo momento tocarte la cara, boca, ojos, nariz etc.
- Para garantizar el distanciamiento en los puestos de trabajo se ha establecido una ocupación limitada de las plantas que se deberá seguir en todo momento.
- Limitación volumen/planta manteniendo distancias de seguridad. Limitación ocupación por planta 35%-50% . Se expondrán carteles informativos.
- En jornada partida se realizará en régimen presencial (mañana) y preferiblemente teletrabajo (tardes).
- En las jornadas a turnos se estudiará la posibilidad que el turno de tarde de realice en TT salvo en centros estratégicos.
- Se mantendrá la flexibilidad horaria en la entrada y en la salida a excepción de turnos.
- Se limitan las visitas de proveedores y clientes, cuando no puedan hacerse on line y sean críticas para la continuidad del negocio. Solo se permitirán visitas externas en Edificios Singulares (Distrito C, Diagonal 00, etc.) o sedes Territoriales. Se habilitará una zona/sala específica, alejada de espacios próximos a trabajadores. (ej: Salas Reuniones planta baja Distrito T)
- Se mantendrá el Flexwork para nuestra red comercial, minimizando visitas a clientes.
- Se recomienda, siempre que sea posible, dejar abiertos los accesos a los edificios y a las plantas, en caso que no sean puertas de sectorización de incendios.
- En el acceso a edificios se eliminarán las barreras de control de acceso, a excepción de los tornos, habilitando todas las entradas disponibles a los edificios.
- Para garantizar la higiene se recomendará ocupar siempre el mismo puesto de trabajo asignado.
- No se compartirá el uso de teléfonos, escritorios, material de oficina, equipos u otras herramientas de trabajo con otras personas salvo en los centros de trabajo con puestos compartidos donde se priorizará la limpieza al inicio de cada turno.
- Evitar tocar elementos comunes de uso (barandillas, manillas de puertas, etc.) y si se tiene que hacer, hacerlos con la mano no dominante o el codo y lavarse las manos posteriormente.
- Se recomienda el uso de escaleras para acceder a las plantas (siempre guardando el distanciamiento) frente al uso de ascensores. Se utilizará el lado derecho para subir y el izquierdo para bajar. En caso de tener que utilizar el ascensor respetar el aforo establecido como máximo un 10% de su capacidad.
- Las salas de reuniones, permanecerán cerradas con carácter general, priorizando medios digitales, salvo aquellas que por tamaño permitan no exceder del 50% del aforo y mantener las distancias de seguridad de 2 metros entre los asistentes.
- En zonas de vending y fuentes de agua se deberán extremar las medidas higiénicas y respetar la distancia de seguridad de 2 metros.
- Se mantendrán cerrados los servicios de restauración.
- En los viajes se atenderán las normas gubernamentales y se restringirán. Las excepciones solo obedecerán a razones de continuidad de negocio. En el caso de viajes internacionales se informará al SMPRL para asesoramiento en cuanto a medidas preventivas y de seguridad de obligado cumplimiento.
- Se priorizará la formación on line y virtual sobre la presencial. La necesidad de acción formativa presencial se deberá justificar por razones de continuidad de negocio. Se limitará el aforo al 50% máximo, manteniéndose las distancias de seguridad de 2 metros entre los asistentes.

- Se priorizarán los eventos por medios digitales. Las excepciones deberán ser aprobadas por el Comité de Seguimiento de COV-19. Se limitará el aforo al 50% máximo siempre que se mantengan las distancias de seguridad de 2 metros entre asistentes.

- Se estudiará la reanudación de los reconocimientos médicos obligatorios de forma habitual, manteniendo en todo momento las medidas preventivas e higiénicas. Delimitando los espacios en las zonas de espera y limitando el número de convocatorias diarias al examen de salud.

FASE III.- Control de la pandemia.

Esta fase está supeditada a las normas y medidas específicas que establezca en su momento la Administración, tanto nacional y autonómica como la autoridad sanitaria.

- Todas las áreas volverán a la “nueva normalidad”, donde capitalizar el aprendizaje de fases anteriores.

- Se definirán protocolos de seguridad y salud en base a lo establecido por las autoridades sanitarias

- Se mantendrá un remanente de equipos de protección a disposición de los trabajadores.

Relación de equipos de protección, dotación, criterio general para su utilización:

- Dotación de Mascarilla quirúrgica diaria para todas las personas trabajadoras en las instalaciones de la Compañía.
- Dotación de mascarilla quirúrgica, y guantes de manera diaria y solución hidroalcohólica para las personas trabajadoras que realizan sus actividades de manera permanente en instalaciones de cliente.

Dotación de soluciones hidroalcohólicas en todos los edificios ubicándose en acceso a los mismos, acceso a las plantas, acceso a los ascensores y acceso a los baños.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Se recomendará a toda nuestra cadena de suministro que incorpore o mejore estas medidas preventivas.

En el caso de las personas trabajadoras en tiendas:

- Dotación de mascarilla quirúrgica y guantes de manera diaria para todas las personas trabajadoras siempre y cuando, se tengan barreras físicas entre el cliente y la persona trabajadora (mamparas)

- Dotación de mascarilla FFP2 y guantes de manera diaria para todos los trabajadores en tiendas siempre y cuando no existan barreras físicas y no puedan mantenerse las distancias de seguridad entre el cliente y la persona trabajadora.

Para las áreas Operativas:

- Dotación de mascarilla FFP2 y 4 pares de guantes diarios (instalación, mantenimiento, transporte de redes, etc,) que tienen relación con cliente.

- Dotación de buzos, calzas, pantallas o gafas protectoras (instalación, mantenimiento, transporte de redes, etc.) por acceso a instalaciones de cliente con un mayor nivel riesgo (Hospitales, morgues, residencias de ancianos, etc.) siempre y cuando lo requiera el cliente.

- Dotación de soluciones hidroalcohólicas en todos los vehículos de la compañía de potencial uso compartido.

- Cuando exista vacuna se impulsará la vacunación voluntaria preventiva.

Este documento se considera vivo y en continua realimentación mientras la Comisión de Seguimiento establecida entre Telefónica , UGT y CCOO permanezca activa.